

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 21-04-115

El **Consejo Politécnico**, en sesión efectuada el día 01 de abril de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: **Art. 17- Reconocimiento de la autonomía responsable.** - *El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;

**Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*

**Que**, el artículo 23, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

**Que**, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra k) del estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR** la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-DOC-2021-042 acordada en sesión del 16 de marzo de 2021, contenida en el Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2021-0035-O del 25 de marzo de 2021, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msc., secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2021-042.- Creación y revisión de los sílabos de las asignaturas de la MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DE LABORATORIOS DE QUÍMICA, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.

En concordancia con la resolución CD - FCNM - 2021 - 002 del Consejo Directivo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, en la que aprueban los sílabos de las asignaturas de la MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DE LABORATORIOS DE QUÍMICA.

**APROBAR** los sílabos de las asignaturas de la MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRAL DE LABORATORIOS DE QUÍMICA, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM. Los sílabos de las asignaturas se encuentran en [www.postgrados.espol.edu.ec](http://www.postgrados.espol.edu.ec).

Las asignaturas se detallan a continuación

1. ESTP1033 QUIMIOMETRÍA
2. ESTP1032 DISEÑO EXPERIMENTAL APLICADO
3. ADMP1108 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LABORATORIOS
4. INGP1070 BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIOS
5. INGP1068 ANÁLISIS INSTRUMENTAL AVANZADO I
6. ADMP1110 TITULACIÓN 1- FORMULACIÓN DE PROYECTOS
7. INGP1071 GESTIÓN DE RIESGOS DE LABORATORIOS
8. INGP1069 ANÁLISIS INSTRUMENTAL AVANZADO II
9. INGP1072 NORMAS ISO PARA LABORATORIOS DE ENSAYO
10. INGP1073 VALIDACIÓN DE MÉTODOS DE ENSAYO

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

MRA/SQC